



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General
Sección de Parlamentarias
Consejo de Centros Regionales

ACUERDOS

REUNIÓN N° 9-25, CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

1. Se **APROBÓ** el Acta CCR N° 8-25, celebrada el 14 de octubre de 2025.

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DE LOS CENTROS REGIONALES

2. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2025-128, del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Español, **Área de Lingüística Española**, de la Facultad de Humanidades, del Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, bajo registroN°08-0603-02-01-22, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concursos del área de Literatura Española, se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **área de Lingüística Española**, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Moisés Batista	9-701-1546	286,25	322,15	7,5
Jeanette Aguilar	8-268-308	300,33	260,22	16
Daisy Pimentel	6-69-972	155,25	161,25	12

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Error en el cálculo de la experiencia docente
- Se incluyó Perfeccionamiento académico de instituciones que no son de tercer nivel.
- Se otorgó la totalidad de los puntos a maestría con asignaturas convalidadas.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación de cada concursante.

RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el **área de Lingüística Española**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al **Consejo de Centros Regionales**, lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá adjudicar la posición para Profesor Regular en el Departamento de Español, **área de**



Lingüística Española, de la Facultad de Humanidades en el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro bajo Registro No. **08-0603-02-01-22**, al profesor **Moisés Antonio Batista** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **trescientos veintidós puntos con quince centésimas (322,15)**, y tiene **siete y medio años (7,5)** como profesor en la Universidad de Panamá.

C.3. Notificar a los participantes profesores **Moisés Batista, Jeanette Aguilar y Daisy Pimentel** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Español, **área de Lingüística Española**, de la Facultad de Humanidades en el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro bajo Registro No.**08-0603-02-01-22**, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados, los participantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4. En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

3. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2025-124, del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Ciencias Ambientales, **Área de Química Ambiental**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, del Centro Regional Universitario de Azuero, bajo registro N°03-0419-03-01-22, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Química Ambiental, bajo Registro No.**03-0419-03-01-22** se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Química Ambiental, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Yira Araúz	4-183-774	302.00	278.30	14
Gina Cárdenas	7-118-736	No presentó certificación de la evaluación del título de Especialista en Docencia Superior		

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- El perfeccionamiento Académico A, B, C fue ubicado en NO A, B, C

- Las certificaciones de evaluación del perfeccionamiento A, B, C: 0187 y 0188 fueron emitidas por la Secretaría General y descalifican las certificaciones: FC-SA-203-24 Y FC-SA-204-24.
- Las áreas de los departamentos de la Facultad de Educación son culturales a este concurso
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de la concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Ciencias Ambientales, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a las participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No 2.
 - C.2.** Con base al Artículos 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Ciencias Ambientales, área de Química Ambiental, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Azuero, bajo el Registro N°03-0419-03-01-22, a la profesora **Yira Araúz** en la categoría de **Titular I (uno)**, debido a que obtuvo **doscientos setenta y ocho puntos con treinta centésimas (278.30)** y tiene **catorce (14) años** como profesor en la Universidad de Panamá.
 - C.3** **Notificar a las profesoras Yira Araúz y Gina Cárdenas** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Ciencias Ambientales, área de Química Ambiental de **la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología**, en el Centro Regional Universitario de Azuero, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificadas, las participantes dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
 - C.4.** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.
4. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2025-134, del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, **Área de Economía Financiera y Bancaria**, de la Facultad de Economía, del Centro Regional Universitario de Coclé, bajo registro N°06-1002-02-01-23, como se detalla a continuación:



B. RESULTADOS

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Economía Financiera y Bancaria bajo registro No.06-1002-02-01-23 se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Economía Financiera y Bancaria, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2				
Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Emilio José Harari	8-719-712	403.00	379.00	22.50
Edwin A. Tuñón G.	2-101-638	333.50	328.81	27

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Un participante presentó 44 puntos en proyectos registrados en la VIEX, en enero de 2025 se aprobó que esta ejecutoria tiene un tope de 20 puntos.
- Los puntos afines fueron sumados dos veces.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de los concursantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

- C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No2.
- C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, área de Economía Financiera y Bancaria, de la Facultad de Economía, en el Centro Regional Universitario de Coclé, bajo Registro No.06-1002-02-01-23, al profesor Emilio José Harari en la categoría de **Profesor Titular III (tres)**, ya que obtuvo **trescientos setenta y nueve puntos con cero centésimas (379.00)** y tiene veintidós años y medio (22.50) como profesor en la Universidad de Panamá.
- C.3. **Notificar** de los resultados a los profesores Emilio José Harari y Edwin A. Tuñón G., participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada, área de Economía Financiera y Bancaria, de la Facultad de Economía, en el Centro Regional Universitario de Coclé, conforme al procedimiento establecido en



el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso adjudicación, antes señalado.

5. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2025-136, del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Matemática, **Área Matemática Educativa**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, del Centro Regional Universitario de Coclé, bajo registro N°06-0404-05-01-23, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Matemática Educativa bajo registro No.**06-0404-05-01-23** se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Matemática Educativa, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Reyna Iveth Jaramillo	9-712-1399	314.17	305.50	16
Inés María De León	9-131-45	316.00	292.47	27.5
Dalys E. Alvarado	8-347-39	265.00	265.00	17
Alcibíades Medina	7-700-937	260.30	260.30	10.5
José Antonio Mares	2-706-593	191.00	183.52	12

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Sumatorias totales erradas.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de los concursantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Informática, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No 2.
- C.2.** Con base al Artículo 199 y artículo 200 del Estatuto de la Universidad de Panamá **llamado a concurso de oposición** entre las profesoras **Reyna Jaramillo, con 305.50 puntos** e **Inés de León, con 292.47 puntos** debido a que entre ellas no existen más de 15 puntos de diferencia, para proceder posteriormente a la adjudicación de una (1) posición a concurso para Profesor Regular en Departamento de Matemática, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Coclé, bajo Registro No.**06-0404-05-01-23**.
- C.3.** **Notificar** de los resultados a los profesores Reyna Jaramillo, Inés María De León, Dalys E. Alvarado, Alcibíades Medina, José Antonio Mares Flores, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Matemática, **área Matemática Educativa**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Coclé, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de llamado a concurso de oposición, antes señalado.
6. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2025-138, del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Informática, **Área de Ingeniería de Software, Ciencias de los Datos y Tecnología de la Información**, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, del Centro Regional Universitario de Coclé, bajo registro N°06-2402-09-01-23, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Ingeniería de Software, Ciencias de los Datos y Tecnología de la Información bajo registro No.**06-2402-09-02-23** se obtiene el siguiente resultado:

- B.1** En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Ingeniería de Software, Ciencias de los Datos y Tecnología de la Información, después de la



revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Delia E. Consuegra	7-703-1827	339.23	335.86	17
Doris Pinzón	8-714-1610	342.80	327.82	20
Bohen G. Solís	9-701-1807	328.30	313.30	17
Gloris Batista	9-198-487	279.48	291.10	8
Ricardo Candanedo	8-762-134	163.20	163.20	15

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- La Comisión de Concurso no totalizó las ejecutorias.
- La Comisión de Concurso le asignó puntuación a especializaciones que son parte de la maestría.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de los concursantes.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Informática, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

- C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No.2.
- C.2. Con base al Artículo 199 y artículo 200 del Estatuto de la Universidad de Panamá hace llamado a concurso de oposición en la posición para Profesor Regular del Departamento de Informática, **área de Ingeniería de Software, Ciencias de los Datos y Tecnología de la Información**, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el Centro Regional Universitario de Coclé, bajo Registro No.**06-2402-09-01-23**, a las profesoras: Delia Consuegra y Doris Pinzón.
- C.3. **Notificar** de los resultados a los profesores Delia Consuegra, Doris Pinzón, Bohén G. Solís, Gloris Batista, y Ricardo Candanedo, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Informática, **área de Ingeniería de Software, Ciencias de los Datos y Tecnología de la Información**, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el Centro Regional Universitario de Coclé, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los



profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de llamado a concurso de oposición, antes señalado.

7. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2023-139, del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Dietética y Nutrición Aplicada, **Área de Dietética y Nutrición Aplicada**, de la Facultad de Medicina, del Centro Regional Universitario de Coclé, bajo registro N°06-0816-04-01-23, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS :

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Dietética y Nutrición Aplicada, bajo Registro No.**06-0816-04-01-23** se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Dietética y Nutrición Aplicada, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Celestina Icela Delgado	8-227-64	379,00	403,00	22

- La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:
- No se registraron los puntos del Desempeño Académico.
 - El perfeccionamiento tipo No A, B, C. fue incluido dentro del perfeccionamiento A, B, C. y se le aplicó el tope de 30 puntos.
 - Se registró incorrectamente los puntos de una publicación.

Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de la concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Dietética y Nutrición Aplicada, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales, lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a la participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No.2.
- C.2.** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá Adjudicar una (1) posición para Profesor Regular del Departamento de Dietética y Nutrición Aplicada, área de Dietética y Nutrición Aplicada, de la Facultad de Medicina, en el Centro Regional Universitario de Coclé, a la profesora **Celestina Icela Delgado, como Profesor Titular II (dos)**, ya que obtuvo cuatrocientos tres puntos con cero centésimas (403,00), y tiene veintidós (22) años como profesora en la Universidad de Panamá. La profesora Delgado cumple con los puntos y los años requeridos para la categoría de Titular III; sin embargo, no presentó el libro y la investigación, dos de los cuatro requisitos indispensables para alcanzar dicha categoría (Titular III).
- C.3.** Notificar de los resultados a la **Profesora Celestina Icela Delgado** participante del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Dietética y Nutrición Aplicada, área de Dietética y Nutrición Aplicada, de la Facultad de Medicina, en el **Centro Regional Universitario de Coclé**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada a la profesora, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.4** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.
8. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2025-137 y **Resolución N°6-25 SGP**, del Recurso de Reconsideración interpuesto por el profesor **Marcial Sobenis**, con cédula de identidad personal N°9-102-345, en relación a los resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular, en el Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, área de Evaluación Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo el registro N°04-1304-01-01-21, como se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN N° 6-25 SGP

EL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante nota N°1523-25 SGP fechada el día 11 de septiembre de 2025, el Mgter. Ricardo Parker, Secretario General, remite a la Mgter. Rosa Buitrago,

Presidenta de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Profesor Marcial Sobenis, con cédula de identidad personal N°9-102-345 en contra de lo aprobado por el Consejo de Centros Regionales en su reunión N°1-25, celebrada el 4 de febrero de 2025, en relación a los resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular, en el Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, área de Evaluación Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo el Registro N°04-1304-01-01-21.

2. Que en la sustentación del recurso por el recurrente

“Panamá, 22 de agosto de 2025

Magister

Ricardo Parker

Secretario General Universidad de Panamá,

Campus

E. S. D.

Respetuosos saludos, señor Secretario General.

Por su conducto me dirijo al Honorable Consejo de Centros Regionales para interponer, ante esa instancia, el correspondiente Recurso de Reconsideración, con respecto al fallo de dicho organismo, en relación al Concurso para Posiciones de Profesor Regular en el Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, área de Evaluación Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo el Registro N°04-1304-01-01-21 (Nota N°1475-24 SGP de 28 de junio de 2024).

Hechos en que se sustenta la presente acción de reconsideración

Primero: Que nuestra participación en el concurso se ajustó estrictamente a los trece criterios establecidos en la sección Generalidades de los Concursos del correspondiente manual donde aparecen definidas las bases para dicho concurso Para entonces estaba en la categoría de Profesor Especial V T/P.

Segundo: Que el 25 de junio de 2024, el Consejo de Centros Regionales en su reunión N°5-24, aprobó el informe del concurso, presentado por la Comisión de Concurso del área de Evaluación Educativa bajo el **Registro N°04-1304-01-01-21** y revisado luego por la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales, y cuyos resultados indican: primer. lugar **Alicia Flores** con cédula 6-57-1915 con 196.83 puntos, y en 2do. lugar **Marcial Sobenis** con cédula 9-102-345 con 174.50 puntos. (Nota N°1475-24 SGP de 28 de junio de 2024, sección B1, cuadro N°2)

Tercero: Que en dicho informe se recomienda al Consejo de Centros Regionales **Adjudicar** la posición para profesor Regular del Departamento de Elvaluación e Investigación Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo Registro N°04-1304-01-01-21, a la **profesora Alicia Flores en la Categoría de Profesor Agregado** (Nota N°1475-24 de 28 de junio de 2024, Sección C.2)

Cuarto: Que, en el desarrollo de este concurso, la Profesora Alicia Flores rechaza la adjudicación de la cátedra, dado que pudo ubicarse en el primer lugar en la cátedra del área de Didáctica en el CRU de Coclé, lo que hace posible mi ascenso al primer lugar en la Cátedra de Evaluación Educativa en el CRU de Veraguas.

Quinto: Que en la reunión CCR No1-25 del Consejo de Centros Regionales, celebrada en 4 de febrero de 2025, se presentaron objeciones, a la adjudicación a nuestro favor, de la posición de Profesor Regular en el Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, Área de Evaluación Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro regional Universitario de Veraguas, hecho que ha motivado la presentación de la



correspondiente acción de reconsideración ante el Consejo de Centros Regionales, en virtud del Estatuto.

Sexto: Que en la Reunión CCR N°6-25 del Consejo de Centros Regionales, quedó claramente establecido que ‘el profesor Sobenis tiene derecho a reconsiderar’ (pág 13, párrafo 4to del Acta, asuntos varios), lo cual indica que nos asiste la razón para reclamar mi derecho, y en ese sentido insto al Honorable Consejo de Centros Regionales a dar su aprobación a esta solicitud

Atentamente,

Profesor Marcial **Sobenis Urieta**
Código de Profesor: 9692
C.I.P. 9-102-345
Correo institucional: marcial.sobenis@up.ac.pa
Teléfono: 62766-401 “

UNA VEZ CONOCIDOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EI RECURRENTE, LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO HACER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

“Petición de la Recurrente:

Solicitud de la recurrente	Respuesta de la comisión académica
Primero: Que nuestra participación en el concurso se ajustó estrictamente a los trece criterios establecidos en la sección Generalidades de los Concursos del correspondiente manual donde aparecen definidas las bases para dicho concurso Para entonces estaba en la categoría de Profesor Especial V T/P.	El participante cumple con los requisitos que exige el concurso.
Segundo: Que el 25 de junio de 2024, el Consejo de Centros Regionales en su reunión N°5-24, aprobó el informe del concurso, presentado por la Comisión de Concurso del área de Evaluación Educativa bajo el Registro N°.04-1304-01-01-21 y revisado luego por la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales, y cuyos resultados indican: primer. lugar Alicia Flores con cédula 6-57-1915 con 196.83 puntos, y en 2do. lugar Marcial Sobenis con cédula 9-102-345 con 174.50 puntos. (Nota N°1475-24 SGP de 28 de junio de 2024, sección B1, cuadro N°2)	La profesora Alicia Flores obtuvo la mayor puntuación en este concurso.
Tercero: Que en dicho informe se recomienda al Consejo de Centros Regionales Adjudicar la posición para profesor Regular del Departamento de E\valuación e Investigación Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo Registro N°04-1304-01-01-21, a la profesora Alicia Flores en la Categoría de Profesor Agregado (Nota N°1475-24 de 28 de junio de 2024, Sección C.2)	El Consejo de Centros Regionales le adjudica este concurso A la profesora Alicia Flores.
Cuarto: Que, en el desarrollo de este concurso, la Profesora Alicia Flores rechaza la adjudicación de la cátedra, dado que pudo ubicarse en el primer lugar en la cátedra del área de Didáctica en el CRU de Coclé, lo que hace posible mi ascenso al primer lugar en la Cátedra de Evaluación Educativa en el CRU de Veraguas.	Por medio de nota la profesora Alicia Flores renuncia a este concurso, ya que se le adjudica otro concurso en el Centro Regional Universitario de Coclé.
Quinto: Que en la reunión CCR No1-25 del Consejo de Centros Regionales, celebrada en 4 de febrero de 2025, se presentaron objeciones, a la adjudicación a nuestro favor, de la posición de Profesor Regular en el Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, Área de Evaluación Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro regional Universitario de Veraguas, hecho que ha motivado la presentación de la correspondiente acción de reconsideración ante el Consejo de Centros Regionales, en virtud del Estatuto.	La objeción que se presentó en el pleno del Consejo de Centros Regionales es que ya el Profesor Marcial Sobenis, había tomado posesión en una cátedra en el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro.



Solicitud de la recurrente	Respuesta de la comisión académica
Sexto: Que en la Reunión CCR N°6-25 del Consejo de Centros Regionales, quedó claramente establecido que 'el profesor Sobenis tiene derecho a reconsiderar ' (pág 13, párrafo 4to del Acta, asuntos varios), lo cual indica que nos asiste la razón para reclamar mi derecho, y en ese sentido insto al Honorable Consejo de Centros Regionales a dar su aprobación a esta solicitud.	Según el Estatuto Universitario el Profesor Sobenis ejerce su derecho a reconsiderar ante este Consejo.

POR LO TANTO,

RESUELVE:

PRIMERO: Resolver el Recurso de Reconsideración del profesor Marcial Sobenis, presentado ante el Consejo de Centros Regionales.

SEGUNDO: RATIFICAR con base en los Artículos 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **DECLARAR DESIERTA** una (1) posición para **Profesor Regular** en el Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, **Área de Evaluación Educativa**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, bajo Registro N°**04-1304-01-01-21**.

TERCERO: Notificar de los resultados de este Recurso de Reconsideración al Profesor Marcial Sobenis, participante del concurso de una (1) posición para Profesor Regular .

OBSERVACIONES: En caso de presentarse recurso de apelación, en este, no puede incluirse ninguna solicitud que no fue presentada previamente en este recurso de reconsideración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario, Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales y Manual de Procedimientos para la Evaluación de Ejecutorias.

9.
- Se **APROBÓ** la segunda recontractación extemporánea de la profesora **María de los Ángeles Ruiz**, como **Profesor Visitante**, de nacionalidad cubana, con Pasaporte N°: M196822, del Centro Regional Universitario de Veraguas, a partir del **2 de enero** al **31 de diciembre** de **2026**.

La unidad académica debe garantizar la partida de dicha solicitud.

10.
- Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría del profesor **Onel Pérez**, con cédula de identidad personal N°9-205-80, de Agregado a **Titular II**, del Departamento de Geografía, Área de Cartografía, de la Facultad de Humanidades, sede Centro Regional Universitario de Veraguas.
11.
- Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría de la profesora **Olga Sagel** con cédula de identidad personal N°9-164-659, de Titular II a **Titular III**, del Departamento de Geografía, Área de Geografía Regional, de la Facultad de Humanidades, del Centro Regional Universitario de Veraguas.
12.
- Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría del profesor **Javier Urriola**, con cédula de identidad personal N°8-208-663, de Titular I a **Titular II**, del Departamento de

Desarrollo Agropecuario, Área de Agronegocios, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, del Centro Regional Universitario de Veraguas.

13. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría de la profesora **Eida Valdés**, con cédula de identidad personal N°9-182-822, de Especial II a **Especial IV**, del Departamento de Contabilidad Financiera, Área de Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de Veraguas.
14. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría de la profesora **Louisa Williams**, con cédula de identidad personal N°1-20-274, de Agregado a **Titular II**, del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, Área de Tecnología Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, del Centro Regional Universitario de Bocas del Toro.
15. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría del profesor **Ariel Kapell**, con cédula de identidad personal N°4-208-78, de Titular II a **Titular III**, del Departamento de la Empresa y su Organización, Área de Administración, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de Bocas del Toro.
16. Se **APROBÓ** el Informe I.C.A. N°2025-406, con relación a la solicitud de Ascenso de Categoría del profesor **Ronel Solís Castellero**, con cédula de identidad personal N°7-700-1103, donde no cumple con los artículos 187 y 188 del Estatuto de la Universidad de Panamá, de Especial II a **Especial III**, del Departamento de Derecho Privado, Área de Derecho Comercial, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Centro Regional Universitario de Azuero.
17. Se **APROBÓ** el Informe N°2025-068, con relación a la solicitud de Ascenso de Categoría de la profesora **Doraya Wong**, con cédula de identidad personal N°3-90-1071, donde no cumple con los Artículos 183, y 195 del Estatuto de la Universidad de Panamá, por lo que no se recomienda de Titular II a **Titular III**, del Departamento de Mercadeo, Área de Mercadotecnia, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de Colón.
18. Se **APROBÓ** el Informe N°2025-194, con relación al Ascenso de Categoría de la profesora **Noris González**, con cédula de identidad personal N°8-346-801, donde no cumple con los requisitos que exigen los Artículos 183-A, 187 y 188 del Estatuto de la Universidad de Panamá, de Especial III a **Especial IV**, del Departamento de Psicopedagogía, Área de Psicopedagogía del Desarrollo, de la Facultad de la Ciencias de la Educación, del Centro Regional Universitario de San Miguelito.
19. Se **APROBÓ** el Informe N°2025-209, con relación al Ascenso de Categoría de la profesora **Ambrosia Castro**, con cédula de identidad personal N°7-77-745, donde no cumple con los requisitos que exige el Artículo 183-A, del Estatuto de la

Universidad de Panamá. de Especial III a **Especial V**, del Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información, Área de Género y Comunicología, de la Facultad de Comunicación Social, del Centro Regional Universitario de Darién.

20. Se **APROBÓ** el Informe N°2025-400, con relación al Ascenso de Categoría del profesor **Atenógenes Montenegro**, con cédula de identidad personal N°7-701-2206, donde no cumple el Artículo 183-A, del Estatuto de la Universidad de Panamá de Especial II a **Especial III**, del Departamento de Mercadeo, Área de Mercadotecnia, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de Los Santos.
21. Se **APROBÓ** el Informe N°2025-239 con relación el Ascenso de Categoría de la profesora **Deyanira Fábrega de Martínez**, con cédula de identidad personal N°9-93-726, donde no cumple con los Artículos 187 y 188 del Estatuto de la Universidad de Panamá, de Especial IV a **Especial V**, del Departamento de Desarrollo Educativo, Área de Evolución y Desarrollo de la Pedagogía, de la Facultad de Ciencias de la Educación, del Centro Regional Universitario de Veraguas.
22. Se **APROBÓ** el Informe N° 2025-352, con relación el Ascenso de Categoría de la profesora **Enelba Ledezma**, con cédula de identidad personal N°2-85-961, donde no cumple los Artículos 187 y 188, del Estatuto de la Universidad de Panamá de Especial IV a **Especial V**, del Departamento de Administración y Supervisión Educativa, Área de Administración Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.
23. Se **APROBÓ** la Clasificación de Categoría de la profesora **Lisbeth Jaramillo**, con cédula de identidad personal N°9-729-1603, de Especial I a **Especial II**, del Departamento de Desarrollo de la Empresa, Área de Viabilidad Empresarial, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de Veraguas.
24. Se **APROBÓ** la Clasificación de Categoría del profesor **José Matías Muñoz**, con cédula de identidad personal N°6-702-964, de Especial I a **Especial II**, del Departamento de Geografía, Área de Geografía Regional, de la Facultad de Humanidades, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.
25. Se **APROBÓ** la Clasificación de Categoría de la profesora **María Rodríguez**, con cédula de identidad personal N°8-292-539, de Especial I a **Especial II**, del Departamento de Recursos Humanos, Área de Gerencia de Recursos Humanos, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.
26. Se **APROBÓ** la Clasificación de Categoría del profesor **Marcial Cuadra**, con cédula de identidad personal N°8-294-465, de Especial I a **Especial II**, del Departamento de Derecho

Social, Área de Derecho del Trabajo, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.

27. Se **APROBÓ** la Clasificación de Categoría de la profesora **Noemí Carrión**, con cédula de identidad personal N°8-359-395, de Especial I a **Especial IV**, del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, del Centro Regional Universitario de Azuero.
28. Se **APROBÓ** la Clasificación de Categoría de la profesora **Vivian González**, con cédula de identidad personal N°6-56-1141, de Especial I a **Especial II**, del Departamento de Sistema de Información Contable Administrativa, Área de Sistema de Información para Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional de Azuero.
29. Se **APROBÓ** la Clasificación de Categoría de la profesora **Dilka Cáceres**, con cédula de identidad personal N°4-150-648, de Especial I a **Especial III**, del Departamento de Trabajo Social, Área de Trabajo Social y Sujetos Sociales, de la Facultad de Administración Pública, del Centro Regional Universitario de Bocas del Toro.
30. Se **APROBÓ** el Informe I.C.A N° 2025-299, clasificación de categoría de la profesora **Ana María Peralta**, con cédula de identidad personal N°7-706-81, cumple con los con los Artículos 187 y 188 pero cumple con los con los Artículos 187 y 188 pero **no cumple** con el Artículo 183-A del Estatuto Universidad de Panamá, de Especial I a **Especial II**, del Departamento de Matemáticas, Área de Matemática Educativa, de la Facultad de Ciencias Naturales Exactas y Tecnología, del Centro Regional Universitario de Regional de Panamá Este.
31. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución de la profesora **Olga Vargas**, con cédula de identidad personal N°7-111-872, como Profesor **Especial I**, del Departamento de Español, Área de Lingüística Española, de la Facultad de Humanidades, del Centro Regional Universitario de Azuero.
- La profesora **Olga Vargas**, debe estar activa, al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.
32. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución de la profesora **Ingrid Benavides**, con cédula de identidad personal N°6-709-763, como Profesor **Especial I**, del Departamento de Trabajo Social, Área de Trabajo Social y Sujetos Sociales, de la Facultad de Administración Pública, del Centro Regional de Azuero.

La profesora **Ingrid Benavides**, debe estar activa al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

33. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución del profesor **Aleojin Ríos**, con cédula de identidad personal N°8-726-2205, como Profesor **Especial I**, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.

El profesor **Aleojin Ríos**, debe estar activo al momento de acogerse al Nombramiento por Resolución.

34. Se **APROBÓ** el Informe I.C.A. N°2025-417, con relación al Nombramiento por Resolución del profesor **Douglas Barsallo**, con cédula de identidad personal N°8-779-398, ya que no cumple con los requisitos del Artículo N° 173 del Capítulo V del Estatuto Universitario y el Reglamento para el Nombramiento por Resolución de Profesores Especiales y Asistentes como Profesor Especial I, del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de Economía Financiera y Bancaria, de la Facultad de Economía, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.

35. Se **APROBÓ** el Informe I.C.A. N°2025-418, con relación al Nombramiento por Resolución del docente **Rolando Saavedra**, con cédula de identidad personal N°8-879-600, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 173 del Capítulo V del Estatuto Universitario y el Reglamento para el Nombramiento de Profesores Especiales y Asistentes, como Docente **Asistente I**, del Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información, Área de Género y Comunicología, de la Facultad de Comunicación Social, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.

36. Se **APROBÓ** el Informe I.C.A. N°2025-419, con relación al Nombramiento por Resolución de la docente **Eira Lee Chang**, con cédula de identidad personal N°8-823-2284, ya que no cumple con el Artículo N°173 del Capítulo V del Estatuto Universitario y el Reglamento para el Nombramiento por Resolución de Profesores Especiales y Asistentes, como Docente **Especial I**, del Departamento de Derecho Procesal, Área de Derecho Procesal Civil, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.

37. Se **APROBÓ** el Informe I.C.A. N°2025-142, con relación al Nombramiento por Resolución de la docente **Rosmary Domínguez**, con cédula de identidad personal N°8-707-1894, ya que no cumple con el Artículo 173 del Capítulo V del Estatuto Universitario y el Reglamento para el Nombramiento por Resolución de Profesores Especiales y Asistentes como Profesor **Asistente I**, del Departamento de Recursos Humanos, Área de Comportamiento Organizacional, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.



38. Se **APROBÓ** el Informe I.C.A.N°2025-050 con relación al Nombramiento por Resolución de la profesora **Marta Caballero**, con cédula de identidad personal N°3-718-2452, ya que no cumple con uno de los requisitos del Reglamento del Nombramiento por Resolución 2018, como Profesor **Especial I**, del Departamento de Evaluación e Investigación Educativa, Área de Evaluación Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, del Centro Regional Universitario de Colón.
39. Se **APROBÓ** el Informe N° 2025-272, con relación al Nombramiento por Resolución del profesor **Camilo Bastidas**, con cédula de identidad personal N°5-26-264, ya que no cumple con el artículo 173 del Capítulo V del Estatuto Universitario y el Reglamento para el Nombramiento por Resolución de Profesores Especiales y Asistentes, como Profesor Especial I, del Departamento de Control Contable y Auditoría, Área de Auditoría, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, del Centro Regional Universitario de Darién.

Asuntos Varios

40. Se **ADMITIÓ** a la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales el Recurso de Reconsideración del profesor **Francisco A. Henríquez B.**, con cédula de identidad personal N°6-56-1735, relacionada sobre su ascenso de categoría aprobado en el Consejo de Centros Regionales N°5-25, celebrada el 10 de julio de 2025.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
4/12/2025/Giovanina